

**FORMATO – N°03.****TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

Area Usuaria(Centro de Costos)	<i>Sub Gerencia de Servicios, Orientación y Control</i>
Actividad	<i>IMPLEMENTACION DE PROGRAMAS Y/O CAMPAÑAS DESTINADAS A INCENTIVAR LA RECAUDACIÓN DE TRIBUTOS Y DEMÁS OBLIGACIONES</i>
Meta Presupuestaria	<i>065</i>

SERVICIO DE NOTIFICACIÓN**1 DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO**

Contratar el servicio de notificador de valores tributarios de impuesto predial y arbitrios municipales y demás documentos generados por la Sub Gerencia de Servicios de Orientación y Control

2 FINALIDAD PÚBLICA: *: Realizar la notificación de valores tributarios a fin de requerir el pago de las deudas tributarias; así mismo para la interrupción de las prescripciones tributarias.*

3 BASES LEGAL:

*Sistema Nacional de Abastecimiento Reglamento del D.L. N°1439 aprobado por el Decreto Supremo N°217-2019-EF
Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF
Ley N° 32185 ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025
Ley N° 32186 Ley del equilibrio financiero del presupuesto del Sector Público para el Año 2025*

Ley N° 32187 Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2025

Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Publica

4 OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

OBJETIVO GENERAL: *Contratar el servicio de notificador de valores tributarios de impuesto predial y arbitrios municipales y demás documentos generados por la Sub Gerencia de Servicios de Orientación y Control.*

OBJETIVO ESPECIFICO: *Realizar las notificaciones diarias de valores tributarios a los domicilios de los contribuyentes a fin de requerir el pago de las deudas tributarias.*

5 ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**FUNCIONES:**

El servicio comprenderá la notificación de los valores tributarios como órdenes de pago y resoluciones de determinación en los sectores y vías asignadas entregando los cargos notificados y/o cedulales el mismo día de realizada la notificación los cuales deben de ser notificados conforme a Ley para su validez; así mismo deberá de realizar la notificación de los documentos generados por la Sub Gerencia.

Así mismo deberá de devolver los cargos no notificados indicando el motivo del por qué no fueron notificados de manera detallada el mismo día de realizada la entrega.

Otras funciones de acuerdo a la necesidad del servicio.

6 REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- *Persona natural*
- *Contar con RUC habido y activo.*
- *Cuenta Interbancaria – CCI.*
- *No contar con impedimento para contratar con el estado según el Artículo N° 30 impedimentos para contratar de la Ley 32069*

PERFIL DE PROVEEDOR:**Formación académica:**

- *Con secundaria completa/ egresados y/o con estudios técnicos o universitarios concluidos o en curso.*



Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

16. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

17. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasará a propiedad del Municipalidad Provincial de Jauja. El/La proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

18. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

19. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACION DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PUBLICO, LEY N° 31564): Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.



*Sello, por firma y firma
del responsable del requerimiento*